

## **Invernáculos y cultivos hortícolas protegidos**

Estos seguros poseen mayor subsidio a cargo del MGAP si se asegura conjuntamente la estructura de protección y el cultivo que si se asegura sólo la estructura de protección.

Además, existe un límite de 30.000 m<sup>2</sup> para la percepción de subsidios, y una diferente escala de los mismos según superficie por productor.

Los deducibles<sup>1</sup> son fijados por el BSE entre 8% y 12% según las características del riesgo en lo que hace a estructura y en el 10% en contenido.

### **Estructura**

Los invernáculos se contratan teniendo en cuenta la superficie medida en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), teniendo posibilidad de elegir el Capital (entre US\$ 3 y US\$ 8 el m<sup>2</sup>). Las tasas<sup>2</sup> finales oscilarán entre 3,2 % y 5,8 % (MGAP + asegurado) según el resultado de la inspección que realice el BSE para valorar el riesgo.

### **Cultivo protegido**

Para el Convenio el cultivo hortícola protegido se denomina “contenido”, dado que se asegura un ficto entre US\$ 2,5 y US\$ 6 el m<sup>2</sup> no interesando el cultivo de que se trate. Las tasas finales oscilarán entre 1 % y 2 % (MGAP + asegurado) según el resultado de la inspección que realice el BSE para valorar el riesgo.

La superficie a asegurar es la misma del invernáculo, por lo que el programa la carga automáticamente cuando se fija la superficie del invernáculo.

En ambos casos la cobertura es contra Huracanes, Tormentas y Tempestades (HTT), con incendio como adicional.

---

<sup>1</sup> *DEDUCIBLE: Es el término comercial – contractual que denomina en los seguros a las Franquicias Deducibles, que es la parte del riesgo de la que se hace cargo el asegurado. A los efectos prácticos, cuando un seguro tiene un Deducible del 15% sobre capital, se “deduce” ó descuenta dicho 15% de la indemnización cuando se produce un siniestro.*

<sup>2</sup> *Costo del seguro expresado en % del capital asegurado*